COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0001 DE 2022
CONTRATO 038 de 2022

Oferente:
ALVARO HERNAN BOTERO DUQUE
C.C 71.715.935

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía No. 002 de 2022.

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Puerto Boyacá, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación publica de mínima cuantía **No. 002 de 2022**, la cual tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE DOTACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PUERTO BOYACÁ."** por un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL M/CTE ($6.970.483).**

Razón por la cual, le ponemos en conocimiento que la Supervisión del contrato será realizada por el Director Ejecutivo del I.M.D.R.

Dado lo anterior, la aceptación de la oferta, y la oferta por usted presentada, conforman el contrato, del cual, hacen parte integrante los estudios previos, la invitación y la oferta presentada, por lo tanto, las obligaciones consignadas en estos documentos son ley para las partes.

Adicionalmente, se le comunica que, de conformidad con la invitación pública, el contratista deberá constituir garantías, así

- **Garantía de Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

- **Calidad del servicio:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a suministrar EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

A su vez, el contrato tendrá un plazo de un (01) Mes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

2.4. El pago se efectuará así: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación, pagará el valor del contrato

CALLE 20 No 02-19 Puerto Boyacá - Correo electrónico deportesyrecreacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co
CEL 311 2176555 – 311 2009207 Teléfono 098 7386228

de la siguiente manera:

Un pago final del cien por ciento (100%) para el cual el asociado deberá allegar los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal que emplee en la ejecución del mismo, además deberá presentar informe final de actividades aprobado por el supervisor y la respectiva acta de liquidación). **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de Instituto Municipal de Deporte y Recreación- SECOP- o escribirnos al correo electrónico *deportesyrecreacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co*

Se firma a los Veintiún (21) días del mes de Abril de 2022.

RAUL ALBERTO DIAZ DIAZ
Director Ejecutivo I.M.D.R.

CALLE 20 No 02-19 Puerto Boyacá - Correo electrónico deportesyrecreacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co
CEL 311 2176555 – 311 2009207 Teléfono 098 7386228